

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.399 · 1986

LEY 10.399

Boletín Oficial, 22 de mayo de 1986 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.399

LEY 10399

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Increméntase a partir del 1 de enero de 1986 los coeficientes correctores de valuación general inmobiliaria vigente en el año 1985, en un TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE POR CIENTO (367%).

ARTÍCULO 2°. Lo dispuesto en el artículo anterior, en lo que respecta al Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales, comenzará a regir después de los ocho (8) días corridos siguientes al de la publicación de esta ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 10.399. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).